

Hazienda y sus tribunales en que manda
que en primer lugar de cada año se haga Reparto^{do} m.
de Utensillos para la manutención de Camas,
Luz, Lumbre y demás con que se asiste á las Reales
Tropas que han existido y existen en este Reino
Y demás que á sido necesario á este fin como parece
del Artículo quinuenta y uno de dicho Asiento que
fomo principio en primer lugar de Abril de dicho año
Y cumplida en fin de Marzo de mill setecien
tos quarenta y nueve, que los Pueblos que contiene
esta Cexida consus partidas desu Reparto tanto
que á qui fura preinserto á la Cexida es como se sigue.

Autto C En la Ciudad de Murcia á diez dias del mes
de Julio de mill setecientos quarenta y quatro
El señor Lr, don Fran. Xavier Garza Senor Abog.
delos Reales Consejos, Alcalde mayor desta Ciudad,
Prebiente de Correidor Interino y Superinten,
General de todas Rentas Reales y servicios de Mill.
nes della y su Reino por S.M. = Haviendo visto
estos autos y Repartimiento ántesedente exe
cutado por la Contaduria de S.M. y desta Supp.